

LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF MPF N° 245/2021.

Mendoza, 30 de Diciembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2021-04647734- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el RECONOCIMIENTO DE GASTOS A FAVOR DE LA FIRMA TELECOM ARGENTINA S.A. POR EL SERVICIO DE VÍNCULOS DE COMUNICACIONES DE DATOS PRESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE MALARGUE AL MPF.

Que el día 09/05/2017 se dio inicio a la CONTRATACIÓN DE VÍNCULO DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA EL PODER JUDICIAL DE MENDOZA por el término de 36 (treinta y seis) meses Expediente 2680/15.

Que por Resolución SAF N° 128/17 se amplió adjudicación realizada por Resolución SAF N° 27/16 para que preste el servicio en el Edificio de calle Pública (Jalil Náser) y Valle Hermoso de la Ciudad de Malargue, Segunda Circunscripción Judicial - Orden de Compra N°261/2017.

Que en el año 2019 se generó Volante de Imputación N° 191/2019 en base a cálculos de Orden 6, imputándose el Vínculo de Malargue en los meses de MARZO a DICIEMBRE 2019.

Que en Orden 14 se hace constar que por un error material e involuntario se imputaron 10 (diez) meses de la Ampliación del Servicio en Malargue, cuando debieron ser 12 (doce) meses (Documento GEDO N° PV-2021-03750875-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 16 se agrega Mandado a Pagar 321/19 correspondiente a la Factura n° 0471 – 00584930 por el servicio prestado en el mes de FEBRERO 2019, agregandose el importe correspondiente al vínculo de Malargue el cual no se encontraba contemplado en el Volante de Imputación 191/2019 para el mes de Febrero 2019.

Que atento a lo informado en Orden 14, el pago de la Factura n° 0471-00606417 (JUNIO 2019) se tramitó en EX-2020-02468059- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, haciendo uso de los saldos de los Comprobantes Devengados n° 143/2019 y 148/2019.

IF-2021-08713937-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en Orden 3 obra Conformidad de la Dirección de Informática en relación a la prestación del servicio realizado por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en el mes de DICIEMBRE 2019 (Documento GEDO N° IF-2020-00296576-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que no habiendo saldo en el Devengado n° 148/2019 correspondiente al Expediente n° 2680/15 y atento a lo obrante en Orden 13 resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gasto de la Factura n° 0471-00644301 por tratarse de prestaciones de servicios devengadas.

Habiendose constatado que el precio se ajusta a lo adjudicado en Orden 18, tomando como base la cotización del dólar tipo vendedor del BNA del día 03/08/2016 (USD1=\$15,05) Obrante en Acordada 27831 del año 2016 (Orden 2) (artículo 151 de Ley de Administración Financiera N°8.706 y Decreto 1000/15).

Que glosa Dictamen N° 69/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 02/09/2021, el cual concluye "...Así las cosas, esta Secretaría Legal y Técnica de Procuración General estima que, **en lo sucesivo**, se incorpore a los Expedientes donde se tramiten reconocimientos de gastos por legítimo abono, informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido, haciendo constar la mecánica y/o elementos utilizados para determinar el precio de plaza del servicio cuyo pago se ventila...". No obstante ello agrega "...es opinión de esta Secretaría que aún frente a la inobservancia de alguno de los recaudos para la procedencia y/o para el pago por reconocimiento de gastos por legítimo abono establecidos en la normativa precedentemente referida, el pago resultaría pertinente toda vez que el Ministerio Público Fiscal ha recibido el servicio en forma efectiva, por lo que la situación de no pago de una prestación recibida y de la cual el MPF se ha beneficiado, guardaría relación con la figura civilista del enriquecimiento sin causa, utilizada bajo específicas condiciones en el derecho público y traspolado al derecho administrativo...". (Orden 28 - Documento GEDO N° IF-2021-08681767-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que atento a la observación planteada por la SLYT de la Procuración General en Dictamen de ut supra este SAF procederá en lo sucesivo a incorporar a los expedientes donde se tramite reconocimiento de gastos por legítimo abono informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza haciendo constar la mecánica y/o elementos utilizados para determinar el precio de plaza del servicio recibido.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**,

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.**, Prov. 10221, POR EL SERVICIO DE VÍNCULOS DE COMUNICACIONES DE DATOS PRESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE MALARGUE AL MPF, según Factura n° 0471- 00644301 de fecha 03/01/2020, monto **\$9.105,25 (PESOS: NUEVE MIL CIENTO CINCO con 25/100)**.

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación es **\$9.105,25 (PESOS: NUEVE MIL CIENTO CINCO con 25/100)**, imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 –

Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-
PRESUPUESTO 2021-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.